

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JIMENA (JAÉN)

2020/4454 *Aprobación definitiva de expediente de modificación de crédito.*

Anuncio

Don Francisco Ruiz Sannicolás, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jimena (Jaén).

Hace saber:

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Jimena, adoptado en fecha 15 de octubre de 2020 (BOP núm. 201 de 19 de octubre de 2020), sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

Bajas en aplicaciones de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
I	Gastos de personal	30.091,77
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	30.046,11
IV	Transferencias corrientes	13.300,00
VI	Inversiones reales	8.950,00
TOTAL		82.387,88

Altas en aplicaciones de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	23.000,00
VI	Inversiones reales	59.387,88
TOTAL		82.387,88

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Jimena, a 11 de noviembre de 2020.- El Alcalde, FRANCISCO RUIZ SANNICOLÁS.